



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 446, DE FECHA 04.02.2013 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 14.02.2013
DECRETO: N° 602/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 446, de fecha 04.02.2013, que Establece el Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. Memorandum N° 41/2013, de fecha 14 de febrero del año 2013, enviado por la Sra. Rosa Marina Campos Valera, Secplac de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 446, de fecha 04.02.2013, se Establece el Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. El Memorandum N° 41/2013, de fecha 14 de febrero del año 2013, enviado por la Sra. Rosa Marina Campos Valera, Secplac de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y;
- III. Debido a la importancia de establecer un orden de Subrogancias en los Departamentos y Direcciones Municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en ausencia de sus Titulares.

DECRETO:

- I. Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 446, de fecha 04 de febrero del año 2013, que Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, citado en el numeral I del **CONSIDERANDO** del presente Decreto Alcaldicio, en el sentido de que en la 1° Subrogancia de la Secretaría Comunal de Planificación, quedará a cargo el Sr. Ricardo Martínez Cabrera, Profesional, Grado 10° del Escalafón de la Planta Municipal, y en 2° Subrogancia, quedará a cargo, el Sr. Juan Valenzuela Landaida, Directivo, Grado 8° del Escalafón de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

II. Lo referido precedentemente se hará efectivo, a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio.

III. Que, sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia en el presente instrumento que todo lo demás que se encuentra establecido en el Decreto Alcaldicio N° 446, de fecha 04 de febrero del año 2013, continuará rigiendo bajo las mismas condiciones.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/PMM/PMP/PMM/pss.
DECRETO ALCALDICIO N° 602
14.02.2013

DISTRIBUCION:

- Departamentos, Unidades y Direcciones Municipales. (1)
- Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° 10134
FECHA 15 FEB. 2013 HORA
SALIDA
DISTRIBUCION FECHA 20 FEB. 2013 HORA
NO. HORE